



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales  
"2020-Año del General Manuel Belgrano"

RES. DECECO Nº 036-21  
EXPEDIENTE. Nº 6938/18  
Salta, 01 FEB 2021.

**VISTO:** La Res. CD-ECO Nº 077/11 que aprueba el régimen de reconocimiento de asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 1973, para la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, entre otras, el reconocimiento parcial de la asignatura Derecho Comercial aprobada en la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 1973, por la asignatura Derecho Privado Obligaciones y Contratos, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, dependiente de esta Facultad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la alumna Silvia Esther LÓPEZ, D.N.I. Nº 17.355.282, L.U. Nº 14388, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, aprobó la asignatura Derecho Comercial en el plan de estudios 1973 de la citada carrera, según consta en el Registro de Inscripciones y Calificaciones obrante a fojas 4 y verificado en Libro 6F, Folio: 113, Acta: 233, nota: 4 (cuatro).

Que por Res. CD ECO Nº 077/11 –ANEXO I – obrante desde fojas 5 a 7, se establece el reconocimiento parcial de la asignatura Derecho Comercial aprobada en la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 1973 por la asignatura Derecho Privado Obligaciones y Contratos del plan de estudios 2003 de la referida carrera, debiendo aprobar los temas: Unidad Didáctica 8 (apart. 8.2, 8.3 y 8.5) para obtener el reconocimiento total.

Que los Profesores: Mg. María Guadalupe VILLAGRÁN y Abog. David Daniel MANSILLA MUÑOZ, informan a fs. 94 del presente expediente, mediante acta Nº 009 de fecha 25/11/2020, que la alumna Silvia Esther LOPEZ, aprobó los temas faltantes especificados en el ANEXO I de la Res. CD - ECO Nº 077/11.

Que por Res DECECO Nº 200/2020 y ratificada por Res. CD - ECO Nº 148/2020 "Procedimiento para la constitución de mesas examinadoras para la recepción de exámenes finales virtuales", en su Artículo 3º establece: "Autorizar a la Dirección de Alumnos a hacer firmar las actas de examen que se originaran en este marco excepcional, por los miembros del Tribunal examinador, en la medida que lo permitan el contexto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y las formas de trabajo excepcionales que se aplican en dicho contexto, caso contrario, si esto no se lograra por razones irrevocables o de estricta fuerza mayor, las actas tendrán validez con la firma de hasta un solo docente que hubiera actuado como miembro del Tribunal y de la autoridad de esta Unidad Académica que participara del examen."

Que por Res CD Nº 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

Que la Resolución Nº 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales  
"2020-Año del General Manuel Belgrano"

036-21

la alumna recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 13).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º- OTORGAR** a la alumna Silvia Esther LÓPEZ, D.N.I. Nº 17.355.282, L.U. Nº 14388, **reconocimiento total** de la asignatura Derecho Comercial: Libro: 6F, Folio: 75, Acta: 201, nota: 2 (dos), de fecha 19/09/1990 y Libro: 6F, Folio: 113, Acta: 233, nota: 4 (cuatro), de fecha 18/12/1990, aprobada en la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 1973, y los temas faltantes mencionados en el ANEXO I de la Res. CD - ECO Nº 077/11, por la asignatura **Derecho Privado Obligaciones y Contratos** de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que la aprobación por equivalencias de las asignaturas indicadas en el Artículos 1º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de la Res. CS 159/91.

**ARTÍCULO 3º.- HÁGASE** saber a la interesada, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/ndc

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa